

**CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
SERVICIOS DE NAVARRA**

**BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE
ASESORÍA EXTERNA PARA LA OFICINA ACELERAPYME**

1. Objeto de estas bases y régimen jurídico

El objeto de las presentes bases es regular las condiciones a las que se someterá el contrato descrito en el siguiente punto. Se trata de un contrato de naturaleza privada sometido a las disposiciones de estas bases y a las que resulten de aplicación de acuerdo a las disposiciones de Derecho Civil o Mercantil que resulten de aplicación.

Es voluntad de la Cámara de Comercio de Navarra seleccionar a la mejor oferta (adjudicatario) de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4.3 del Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 9 de noviembre de 2016, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Navarra, según el cual “las contrataciones se someterán a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. A tales efectos, estas contrataciones se realizarán por el órgano competente de la Cámara de Comercio de Navarra, se publicarán en su página web y se solicitarán, al menos, tres ofertas.”

La presentación de oferta por parte de las personas o empresas interesadas (licitadores) supone la aceptación incondicionada de las presentes Bases, quedando obligados a su cumplimiento y constituyen el contrato entre las partes.

2. Objeto del contrato

Su objeto es la contratación de los servicios de asesoramiento en transformación digital, **en función de lo especificado en el Anexo II.**

Las acciones y características técnicas de la contratación se definen también de modo más específico en el Anexo II.

Se estima que el asesoramiento objeto del presente contrato se prestará a lo largo de todo el año. En este sentido, el adjudicatario quedará obligado a realizar todas las acciones de asesoramiento que sean requeridas por la Cámara de Comercio de Navarra. No obstante, la prestación de los servicios mencionados se realizará siempre que la Cámara de Comercio de Navarra estime conveniente llevarlos a cabo, de tal forma que en tanto no se ejecuten por decisión de la Cámara de Comercio de Navarra

no nacerá a favor del adjudicatario ningún derecho de cobro, como tampoco ninguna acción de indemnización por su no realización.

Se trata de trabajos enmarcados dentro del Programa Acelerapyme.

3. Precio de licitación

Los licitadores que presenten oferta deberán ofrecer una cantidad por hora de asesoramiento, IVA no incluido.

A todos los efectos, se entenderá que en las ofertas que se presenten estarán incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes, dietas y desplazamientos y toda clase de tributos.

4. Revisión de precios

No procederá la revisión de precios a lo largo del contrato.

5. Plazo de duración del contrato

El plazo de este contrato tendrá una duración máxima hasta el 31 de diciembre de 2021, que podrá prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2022 si el proyecto Oficina Acelerapyme continúa asignado a la Cámara Navarra.

6. Capacidad para contratar

Podrán presentar ofertas todas aquellas personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica y profesional en los términos y condiciones previstos en las presentes Bases.

Los licitadores podrán participar conjuntamente de acuerdo, en cuyo caso responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. Podrán optar tanto profesionales como estudios o empresas en solitario o con compromiso de formación de una U.T.E.

En el caso de que se participe de manera conjunta, la solvencia Técnica o Profesional y la solvencia Económica o Financiera del licitador podrán basarse en las solvencias de sus miembros.

Cada licitador podrá presentar una única oferta. Si dicha oferta es presentada individualmente no podrá presentar posteriormente una oferta participando conjuntamente con otras personas, y viceversa. De igual modo, presentada una oferta en la que participe conjuntamente con otras personas no podrá presentar otra oferta participando con terceros. La vulneración de lo dispuesto en el presente párrafo conllevará la automática desestimación de todas las ofertas presentadas en las que participe, individual o conjuntamente, una misma persona.

7. Presentación de las ofertas

Las ofertas se deberán presentar en la Cámara de Comercio de Navarra en el plazo de 12 días naturales a contar a partir de la fecha de invitación o de la publicación de estas bases en la página web de la Cámara de Comercio de Navarra. El plazo finalizará a las 14.00 horas del día correspondiente.

Si el licitador enviara su oferta por correo, deberá poder acreditar fehacientemente la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y remitir con carácter inmediato (y siempre antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas) a la Cámara de Comercio de Navarra por correo electrónico (efontecha@camaranavarra.com) una comunicación anunciando el envío de su oferta por correo junto con el documento acreditativo de la fecha de imposición de su envío. No obstante lo anterior, si en los dos días naturales siguientes después de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas no se hubiera recibido la oferta, la misma no será admitida.

8. Documentación a presentar

Forma de presentación: La oferta se presentará en DOS SOBRES CERRADOS con las siguientes leyendas en su exterior:

- (i) Sobre nº 1: "**Propuesta técnica.**
- (ii) Sobre nº 2: "**Propuesta Económica.**

En el exterior de los sobres deberán figurar además los siguientes datos:

- Nombre y apellidos o Denominación Social del licitador, así como su NIF.
- Nombre y apellidos de la persona que firme la proposición, así como el carácter con el que lo hace.
- Dirección, teléfono y **una dirección electrónica a efectos de notificaciones.**

Los sobres deberán ir firmados por el licitador o su representante, indicando en todo caso una **Dirección Electrónica** para la realización de comunicaciones y notificaciones a través de medios telemáticos.

Contenido del Sobre nº 1 (Propuesta Técnica):

El licitador deberá incluir en este sobre, debidamente ordenada e individualizada, la documentación necesaria para que se valore la propuesta conforme a los criterios de adjudicación (excluido el económico).

De forma general, se valorará la concreción en las exposiciones, recomendándose limitarse a una extensión máxima total 10 páginas DIN A4.

En ningún caso podrán constar en la documentación técnica presentada en el presente sobre nº 1 datos referentes al sobre nº 2, siendo ello causa automática de exclusión.

En la presente contratación no se podrán presentar variantes o alternativas. La infracción de esta norma dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas que haya suscrito el licitador.

Contenido del Sobre nº 2 (Propuesta Económica):

El licitador incluirá en este sobre su propuesta económica, redactada de conformidad con el Anexo nº I que se adjunta a estas bases.

- El importe expresado en la propuesta económica se entenderá que no incluye el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Si hubiera contradicción entre lo expresado en letra y lo expresado en número, se estará a lo expresado en letra.

9. Criterios para la adjudicación

La valoración de las ofertas se realizará de conformidad a la documentación presentada, y se regulará en base a una puntuación total de 100 puntos de acuerdo con la ponderación que se indica en los apartados siguientes.

VALORACION TECNICA: Hasta 70 puntos.

Se valorará de la siguiente forma:

Propuesta técnica y metodología para la atención a empresas (hasta 25 puntos)

Propuesta técnica y metodología para la organización de talleres (hasta 15 puntos).

Experiencia previa de la empresa en digitalización y en asesoramiento a empresas en los últimos 5 años (hasta 15 puntos).

Experiencia previa del personal técnico que prestará el servicio en digitalización y en asesoramiento a empresas en los últimos 5 años (hasta 15 puntos)

VALORACION ECONOMICA: Hasta 30 puntos

Se valorará como más ventajosa aquella oferta cuyo importe sea el menor. Se asignará la puntuación de la siguiente forma:

$$P = (X^* / X) \times 30$$

Siendo:

P = Puntuación.

X* = Oferta más baja en cifra (precio medio en su caso).

X = Cada una de las ofertas en cifra (precio medio en su caso).

10. Apertura y clasificación de las ofertas.

Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la calificación de la Propuesta Técnica presentada por los licitadores en el Sobre nº 1. Se podrá conceder un plazo máximo de cinco días naturales para presentar aclaraciones complementarias a la referida documentación en caso de que lo estime preciso.

Hecho esto, se procederá a convocar a los licitadores a un acto público en el que se abrirán las propuestas económicas. La convocatoria se realizará en la dirección de correo electrónico facilitada por los licitadores con un preaviso de al menos dos días hábiles (sin contar sábados, domingos o festivos).

11. Adjudicación y formalización

11.1. Se adjudicará el contrato a aquella proposición que, de conformidad con los criterios expuestos, sea más ventajosa.

No obstante lo dispuesto en el apartado precedente, se podrá declarar desierta la adjudicación si a juicio de la Cámara de Comercio de Navarra ninguna de las proposiciones resulta adecuada.

11.2. El licitador que vaya a resultar adjudicatario deberá presentar como requisito previo e indispensable previo para la formalización del contrato, dentro del plazo de 3 días naturales contados desde el día siguiente a la comunicación de la propuesta de adjudicación, los siguientes documentos:

(i) **Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y su representación**, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Si el licitador es persona física, mediante presentación de copia del DNI o del documento que legalmente le sustituya.

- Si el licitador es persona jurídica, copia de la escritura de constitución (y, en su caso, cualquier otra mediante la cual se hayan modificado sus Estatutos Sociales, sus Órganos de Administración, o los miembros de estos últimos) debidamente inscrita(s) en el Registro Mercantil cuando dicha inscripción fuera obligatoria por la normativa aplicable. Si dicha inscripción no fuera obligatoria, se deberán aportar las escrituras o documentos de constitución, actos fundacionales, estatutos, modificaciones realizadas sobre las mismas, etc. en los que figuren las normas por las que se regula su actividad así como, en su caso, su inscripción en el correspondiente registro oficial.
 - Copia de poder notarial (inscrito en el Registro Mercantil en caso de que la persona jurídica deba estarlo) a favor de la persona que firme la oferta, y del DNI o documento que legalmente le sustituya del apoderado.
 - En el caso de presentarse a la licitación varias personas de forma conjunta, se deberá presentar la documentación anteriormente descrita con respecto de cada una de ellas.
- (ii) Declaración Responsable indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.
- (iii) Una declaración formulada por entidad financiera en la que se manifieste la existencia de una solvencia favorable y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- (iv) Una relación de los principales servicios de asesoramiento a empresas en el ámbito de la digitalización efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado. El importe acumulado de los contratos o trabajos del último año han sumar al menos 30.000 euros, IVA no incluido
- (v) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas y Declaración

Responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o, en su caso, Declaración Responsable de estar exento de pago conforme a lo dispuesto por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de modificación de Haciendas Locales.

- Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que el licitador sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias respecto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades según sea el caso, y del Impuesto sobre el Valor Añadido o Declaración Responsable de que no está sujeto a dichos impuestos.
 - Certificación administrativa de que no existen deudas de naturaleza tributaria con la Hacienda Foral de Navarra o Declaración Responsable de que el licitador no es sujeto pasivo de dicha Hacienda Foral.
- (iii) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- (iv) Declaración Responsable del licitador de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

11.3 Cuando se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo, se podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado, u optar por proceder a una nueva convocatoria.

12. Obligaciones laborales, sociales y tributarias del adjudicatario

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

Durante la ejecución de sus obligaciones, el adjudicatario deberá cumplir con cuantas disposiciones se encontraren vigentes y le fueren aplicables en materia de obligaciones laborales, sociales y tributarias, eximiendo a la Cámara de Comercio de Navarra de cuantas responsabilidades pudieran derivarse de su incumplimiento. Todo el personal que intervenga en los trabajos deberá estar asegurado en la Seguridad Social o Mutualidad profesional, en su caso.

El incumplimiento de estas obligaciones por el adjudicatario o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicará responsabilidad alguna para la Cámara de Comercio de Navarra.

13. Ejecución del contrato

Será obligación del adjudicatario indemnizar los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios fueran ocasionados como consecuencia directa inmediata de una orden de la Cámara de Comercio de Navarra.

La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas, incluso para la importación, en su caso, de los bienes, correrá siempre a cargo del adjudicatario, quien deberá pedirlos en su propio nombre.

Será de exclusiva competencia y riesgo del adjudicatario todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo, de previsión y seguridad social, y de cuantas disposiciones sean de aplicación a los trabajos objeto de este contrato.

En todo momento la Cámara de Comercio de Navarra tendrá plenas facultades para inspeccionar los trabajos que deberá efectuar la empresa adjudicataria a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Pliego.

14. Forma de pago

El pago se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado por la entidad adjudicataria, previa emisión de la correspondiente factura, en el plazo de los 30 días siguientes a la finalización de cada mensualidad.

15. Riesgo y ventura. Gastos por cuenta del adjudicatario

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario.

A modo meramente ejemplificativo, corresponderá al adjudicatario:

- (i) Realizar todas las actuaciones precisas para dar cumplimiento al contrato.
- (ii) Obtener cuantas licencias, autorizaciones, permisos, etc. se requieran para alcanzar el cumplimiento del contrato.
- (iii) Abonar cuantos gastos y tributos se deriven del contrato o su ejecución.
- (iv) Ejecutar cuantas actuaciones sean precisas para la completa terminación de los trabajos.

Además, será obligación del adjudicatario indemnizar a cuantos terceros pudieran sufrir algún daño o perjuicio como consecuencia de las actuaciones de dicho adjudicatario.

16. Cesión y Subcontratación

El adjudicatario no podrá subcontratar los trabajos necesarios para la ejecución de los contratos.

Ninguna de las partes podrá ceder a terceros, ni total ni parcialmente, la posición contractual que ostenta en el presente contrato ni los derechos u obligaciones que en el mismo se contemplan, salvo que la otra parte autorice dicha cesión de manera previa, expresa y por escrito.

17. Resolución

Serán causas de resolución del contrato las contempladas en estas Bases y aquellas que fueran válidas en Derecho.

18. Protección de Datos y confidencialidad

De conformidad con lo dispuesto en la legislación de Protección de Datos de Carácter Personal, y dado que para la prestación de los servicios acordados en el presente contrato es necesario que el adjudicatario (en adelante, el ENCARGADO) acceda a los ficheros de datos de carácter personal de los que es responsable Cámara de Comercio de Navarra (en adelante, el RESPONSABLE), dicho tratamiento de datos se hará de conformidad con las siguientes consideraciones:

- a) El acceso por parte del ENCARGADO a los datos titularidad del RESPONSABLE, no se considerará comunicación de datos. El ENCARGADO únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento. El acceso por parte del ENCARGADO a los datos de carácter personal contenidos en los ficheros de titularidad del RESPONSABLE, se realizará única y exclusivamente con la finalidad de cumplir el encargo del presente contrato, de forma que el ENCARGADO pueda prestar al responsable de los datos los servicios acordados. En ningún caso podrá el ENCARGADO aplicar o utilizar los datos y ficheros personales titularidad del RESPONSABLE y entregados por éste para ser tratados, o los que resulten de la prestación del servicio, para fines diferentes a los previstos en el presente contrato.
- b) El ENCARGADO está obligado y se compromete a implantar las medidas técnicas y organizativas necesarias previstas en la legislación de protección de datos. Una vez cumplida la prestación contractual, y en el momento en que, en cumplimiento de las condiciones pactadas o legalmente previstas, finalice la relación entre ambas partes, los datos de carácter personal utilizados por el ENCARGADO deberán ser destruidos o devueltos, a elección del RESPONSABLE. El mismo destino habrá de darse a cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.
- c) El ENCARGADO no podrá comunicar los datos a los que tenga acceso a terceros, ni siquiera para su conservación.

- d) En el caso de que el ENCARGADO destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

CONFIDENCIALIDAD: El adjudicatario se compromete a mantener estricta confidencialidad con los términos y condiciones de este contrato y demás acuerdos entre ésta y Cámara de Comercio de Navarra, y acepta que el incumplimiento de esta obligación constituye un incumplimiento esencial de los términos de este contrato, siendo causa de resolución del mismo.

19. Condiciones de imagen

Todas las acciones de comunicación comercial que se realicen para promocionar el asesoramiento se harán siguiendo la imagen corporativa de la Cámara de Comercio de Navarra, no pudiendo el adjudicatario contratado realizar ninguna acción de este tipo sin el permiso expreso de Cámara Navarra y, en este caso, sin su supervisión previa.

Cámara de Comercio de Navarra se encargará de emitir las notas de prensa y convocatorias alusivas a la acción, siguiendo sus propios formatos y criterios, no pudiendo el adjudicatario realizar ninguna acción de este tipo sin el permiso expreso de la Cámara de Comercio de Navarra.

Cámara de Comercio de Navarra decidirá, unilateralmente, la aparición de la denominación y/o logotipo del adjudicatario contratado en cuantas acciones de comunicación se realicen.

Toda la documentación que se entregue como resultado final de los trabajos deberá seguir las especificaciones de la identidad corporativa de Cámara de Comercio de Navarra.

20. Identificación de una dirección de correo electrónico

El licitador estará obligado a identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones y comunicaciones a través de medios telemáticos.

21. Sumisión a fuero.

La presentación de una oferta implica la aceptación de la sumisión del licitador a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

ANEXO Nº I.- MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don con domicilio a estos efectos en la calle....., número....., de (D.P.:) y Documento Nacional de Identidad, número....., por sí o en representación de (según proceda), con CIFDECLARO:

Contratación para **EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN EL PROGRAMA ACELERAPYME**):

Que conociendo las bases reguladoras y demás documentación que debe regir el contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna, se comprometo a llevar a cabo la ejecución del contrato conforme a las bases y condiciones que integran su oferta y con arreglo al siguiente precio:

Importe del Contrato _____ **euros/hora** + _____ **de I.V.A** =
_____ **€**

(Lugar, fecha y firma del proponente)

ANEXO Nº II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Actuaciones a realizar:

1.- Labores de asesoramiento y apoyo personalizado a empresas, que serán de dos tipos:

- Apoyo a las pymes y autónomos en su proceso de digitalización:
Resolución de dudas respecto a sus procesos de transformación digital.
La ilustración de las oportunidades que la digitalización puede crear para las pymes y cómo éstas pueden implementarse con éxito en la práctica.
Apoyo específico en el diseño y la implementación de una estrategia de digitalización.
- A pymes tecnológicas, para facilitar el acceso al mercado de productos tecnológicos:
Apoyo en el ensayo de nuevos productos, nuevos servicios y nuevos modelos de negocio y facilitar su puesta en el mercado.
Validación de producto, proceso, desarrollos, etc., con el fin de facilitar la atracción de posibles inversores.
Apoyo en el proceso de explotación (escalado, plan de negocio, servicios de incubadoras, internacionalización, marketing, evaluación de mercado, aspectos legales, regulaciones, etc.).

2.- Apoyo en la preparación de acciones de sensibilización, comunicación, difusión y fomento de la implantación de soluciones TIC para la mejora de la competitividad. Se tratará de actuaciones en las que se abordará la aplicación de las TIC en los diferentes ámbitos del negocio (gestión empresarial, presencia y marketing en internet, ecommerce, innovación, etc)